



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 443 -2020 -GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0146-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO-CCP de la Residencia de Obra, Informe N° 064-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-CCV de la Inspección de Obra, Informe N° 013-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2713-2020-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 338-2020-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 2192 -2020-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 547-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446, Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2874-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco" con un Presupuesto Aprobado de S/. 3'462,692.12 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 12/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 107-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de mayo del 2018 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco" por S/. 43,302.36 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS Y 36/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/. 3'505,994.48 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 48/100 SOLES);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 416-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de octubre del 2018 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco" por S/. 194,293.76 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 76/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/. 3'700,288.24 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 24/100 SOLES);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 452-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de noviembre del 2018 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 03 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco" por S/. 1'804,937.03 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 03/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/. 5'505,225.27 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 27/100 SOLES); y la Ampliación de Plazo N° 01 por 643 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 913 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 14 de agosto del 2015;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 487-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de noviembre del 2018 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco" por S/. 3'328,142.94 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 94/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/. 8'833,368.21 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 21/100 SOLES); y la Ampliación de Plazo N° 02 por 1169 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 2082 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 26 de octubre del 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 577-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de diciembre del 2018 se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 05 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco" por S/. 131,773.52 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 52/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/. 8'883,368.21 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 21/100 SOLES); y la Ampliación de Plazo N° 03 por 186 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 2268 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 30 de abril del 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 225-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 04 de julio del 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



**Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco** por 223 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2491 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 09 de diciembre del 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 459-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de noviembre del 2019 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 06** de la obra **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco"** por S/. 973,220.64 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 64/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/. 9'806,588.85 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 85/100 SOLES); y la **Ampliación de Plazo N° 05** por 101 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 2592 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 19 de marzo del 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 150-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de junio del 2020, se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 06** del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco"** por 91 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,683 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 18 de junio del 2020;

Con Resolución Gerencial General Regional N° 194-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de julio del 2020, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco"** por 84 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,767 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 10 de setiembre de 2020;

Con Resolución Gerencial General Regional N° 362-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de octubre del 2020, se aprueba con eficacia anticipada la ampliación de presupuesto N° 07 del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco"** por el monto de S/ 329,378.03 (trescientos veintinueve mil trescientos setenta y ocho con 03/100 soles) ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/ 10'135,966.88 (diez millones ciento treinta y cinco novecientos sesenta y seis con 88/100 soles) y ampliación de plazo N° 08 del proyecto por 30 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,767 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 10 de octubre de 2020;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso 15.1) del literal e) del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Sin Perjuicio de ello, en tanto se cuenta con las mismas, continuaran aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP (...);"

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF regula lo siguiente: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020 indica "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que norma las obras por las administración directa, señala que el residente será designado por la Entidad como responsable de la ejecución de la obra, debiendo informar mensualmente de todo lo actuado, identificando limitaciones y haciendo recomendaciones que pueden dar origen a las modificaciones del expediente técnico;

Que, con Memorandum N° 2713-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 29 de octubre del 2020 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión brinda la respectiva CONFORMIDAD, teniendo como sustento el Informe N° 64-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-CCV de fecha 26 de octubre 2020 del Ing. Cursio Cuno Vera - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 013-2020-GR CUSCO-ORSLTPI/COAD-PSQ de fecha 29 de octubre 2020, quienes determinan que la presente documentación es consistente por lo cual dicha modificación es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del informe N° 338-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 06 de noviembre 2020, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el Informe Técnico N° 091-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, en el cual luego de la evaluación al expediente de modificaciones del Proyecto, se brinda CONFORMIDAD para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras) recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los procedimientos establecidos según la normativa vigente;

Que, con Memorándum N° 2192-2020-GR –CUSCO-GRI del 10 de noviembre 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 09, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, por lo que en el presente caso, corresponde la aprobación vía acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 09 por 133 días calendario con eficacia anticipada al 11 de octubre 2020; sin embargo corresponde que se deslinden responsabilidades del caso por el extemporáneo trámite de la presente ampliación de plazo, debiendo remitirse los actuados a los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para el deslinde de las responsabilidades que corresponda;

Que, con Informe N° 547-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de fecha 12 noviembre de 2020 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar con eficacia anticipada al 11 de octubre 2020 el Expediente Técnico la Ampliación de Plazo N° 09 por 133 días calendario, para la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco” con Código Único de Inversiones N° 2215935, estableciendo un nuevo plazo de ejecución del proyecto en 2930 días calendario con nueva fecha de conclusión al 20 de febrero 2021

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR de 27 de agosto del 2020;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 09 con eficacia anticipada al 11 de octubre 2020, por 133 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2215935 “Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo el nuevo plazo de ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico Integral de la localidad de Quincemil, Camanti, provincia de Quispicanchi, Cusco” son 2,930 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 20 de febrero del 2021.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

